Entre los suscritos **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP**, y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL PROTEGER 23-26,** representada legalmente por **HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO,** identificado con C.C. 16.760.440, conformada por las siguientes empresas: **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA,** identificada con NIT: 860.066.946-6, representada legalmente por **HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO,** identificado con C.C 16.760.440, con un porcentaje de participación del **44%, GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA,** identificada con NIT: 901.166.119-9, representada legalmente por **OSWALDO PEÑA BERMEO,** identificado con CC 17.643.657, con un porcentaje de participación del **11%, SEGURIDAD ONCOR LTDA,** identificada con NIT: 800.201.668-4, representada legalmente por **GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO,** identificado con CC. 79.285.464, con un porcentaje de participación del **9%, VIGILANCIA SANTAFEREÑA** identificada con NIT: 800.076.719-5, representada legalmente por **JHON JAIRO MUNERA ESTUPIÑÁN,** identificado con CC 73.137.398, con un porcentaje de participación del **8%, SEGURIDAD UNO A LTDA** identificada con NIT: 901.464.110-1, representada legalmente por **DUVER OSSO PERDOMO,** identificado con CC 12.117.074, con un porcentaje de participación del **26%, SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA**, identificada con NIT: 860.450.780-7, representada legalmente por **OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO,** identificado con CC 79.381.659 con un porcentaje de participación del **2%**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo al Contrato No. 2465 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que como resultado del proceso de contratación No. **PSA-UNP-118-2023,** el día 23 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato No. 2465 de 2023 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNIÓN TEMPORAL PROTEGER 23-26, el cual tiene por objeto: “Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas en desarrollo del programa de protección de la unidad nacional de protección, en salvaguarda a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad. zona 3.”, el cual inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día 28 de diciembre del mismo año.

2) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra).

3) Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma **de DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($211.827.729.882,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

4) Que el día 29 de diciembre de 2023, las partes suscribieron la **modificación No. 1** al contrato 2465 de 2023, consistente en modificar la Cláusula Segunda del Contrato No. 2465 de 2023, con el propósito de incorporar en las zonas geográficas los departamentos y municipios de la prestación del servicio, y modificar la cláusula novena del Contrato No. 2465 de 2023, en el sentido de adicionar su valor en la suma de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. ($19.626.877.835,00).**

5) Que el día 27 de febrero de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 2** al contrato 2465 de 2023, consistente en modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2465 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo **denominado EMPALME Y TRANSICIÓN,** hasta el 26 de marzo de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.

6) Que el día 4 de abril de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 3** al contrato 2465 de 2023, consistente en modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2465 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado **EMPALME Y TRANSICIÓN**, hasta el 20 de abril de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.

7) Que el día 9 de septiembre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 4** al contrato 2465 de 2023, consistente en modificar la cláusula novena del Contrato No. 2465 de 2023, en el sentido de adicionar su valor en la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.546.934.158,00).**

8) Que el día 15 de octubre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 5** al contrato 2465 de 2023, consistente en modificar la cláusula novena del Contrato No. 2465 de 2023, en el sentido de adicionar su valor en la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($10.573.074.541).**

9) Que el día 15 de noviembre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 6,** al contrato 2465 de 2023, en el sentido de adicionar un valor de **QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($15.746.389.178,00) MCTE**.

10) Que el día 27 de diciembre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 7,** al contrato 2465 de 2023, en el sentido de adicionar un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE ($280.000.000)**.

11) Que el día 04 de julio de 2025, las partes suscribieron la **modificación No. 8,** al contrato 2465 de 2023, en el sentido de adicionar un valor de **DOCE MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.121.696.785)**.

12) Que el día 25 de julio de 2025, las partes suscribieron la **modificación No. 9,** al contrato 2465 de 2023, en el sentido de modificar la cláusula segunda del contrato, con el fin de incluir el parágrafo tercero, en razón a la implementación de las medidas de protección en el proceso electoral recomendadas en los Comités de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral – (CORMPE) para las elecciones del Congreso de la República, incluidas las curules de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), así como para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República.

13) Que el día 22 de agosto de 2025 las partes suscribieron la **modificación No. 10** al contrato 2465 de 2023, en el sentido de adicionar un valor de **CUARENTA Y DOS MILCUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA YCINCO MIL PESOS M/CTE ($42.443.855.000).**

14) Que el día 28 de noviembre de 2025, las partes suscribieron la **modificación No. 11** al contrato 2465 de 2023, en el sentido de adicionar un valor de **ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.741.665.076).**

15) Que una vez verificada la ejecución presupuestal al mes de noviembre de 2025 y la proyección de cantidades estimadas en la justificación técnico-operativa para la zona 3 en el MEM-2025-00063760 del 24 de noviembre de 2025 emitido por la Subdireccion Protección se confirma que los recursos se agotaron por ello se solicita la terminación del contrato, dejando como último día de ejecución del 19 de diciembre de 2025.

16) Que el día 19 de diciembre de 2025, mediante el MEM-2025-00073662 la supervisión del contrato **2465 de 2023** solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato, conforme a la causal número uno (1) “CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN” del contrato, la cual dicta:

"Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos, cumplidos los cuales deberá iniciarse su liquidación:

7.1. Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas, así como por el agotamiento de los recursos

(…)"

17) Que el día 20 de diciembre de 2025, mediante el MEM-2025-00073687 la supervisión dio alcance al MEM-2025-00073662 indicando como nueva fecha de terminación el 20 de diciembre de 2025.

18) Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente terminación anticipada forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma SECOP II.

19) Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente terminación anticipada, que no incurren en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, el Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

20) Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

21) Que el contrato se encuentra vigente.

Así las cosas, la presente Terminación Anticipada de mutuo acuerdo, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Dar por terminado, de mutuo acuerdo, el contrato 2465 de 2023, suscrito entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y la UNIÓN TEMPORAL PROTEGER 23-26, representada legalmente por HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO, identificado con C.C. 16.760.440, dejando como último día de ejecución el veinte (20) de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Terminación Anticipada de mutuo acuerdo al Contrato No. 2465 de 2023, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y se le da publicidad a través de la plataforma SECOP II.

VoBo.	NOMBRE	FECHA
Proyectó	Danna Sofia Rodríguez Vesga	20/12/2025
Revisó	Hardy Alexander Leon	20/12/2025
Revisó	Juan Camilo Chavarro Marín	20/12/2025
Revisó	Alexandra Sánchez Gómez	20/12/2025
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros	20/12/2025

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:https: pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf